

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002- **2020-00045-00**
Sustanciación. 0188

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: GILDARDO DE JESÚS HENAO JARAMILLO y MIRIAN ZAPATA DE HENAO

DEMANDADO: FEDERACIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR “FENAVIP”

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documentación procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas donde se pronuncian en el ámbito de sus funciones frente al inmueble objeto del proceso e igualmente, el comunicado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Calarcá Quindío¹ con nota devolutiva donde solicitan el pago de expensas para la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-28991, la cual está a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 70
DEL 12 DE MAYO DE 2022

CATALINA LÓPERA GALLEGO
SECRETARIA

¹ Ver archivos 37 Y 38pdf del expediente.

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c04f238840b97a7f5be3d6203c79897cdf49b8ab1d53481f3303c989eefc4fc**

Documento generado en 11/05/2022 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>